

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 81/07.

DOÑA MARTA MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 81/2007 a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra JULIA ESTHER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, HISA JESÚS AMAR RAMÍREZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

FINCA número 5728, inscrita al tomo 1157, libro 66, folio 44, inscripción 6º, del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo.

URBANA, En el pueblo de Pámanes, CASA HABITACIÓN en el barrio del Condado, señalada con el número 50 de población, compuesta de planta baja, piso, que mide 10 metros de larga por 7 y medio de ancho y linda; por la derecha entrando, terreno de la herencia de don Pablo Cepeda;

Izquierda casa de don Román Cagigas; espalda, terreno de doña Elvira Gandarillas; y por el frente, carretera de Estado de Torrelavega a la Cavada.

TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 24.439,13 EUROS.

Finca 5732, inscrita al tomo 1157, libro 66, folio 52, inscripción 6º, del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo.

RÚSTICA: Terreno destinado a huerta, en la Vega de Condado, del pueblo de Patanes, Ayuntamiento de Liérganes, con una extensión superficial, después de realiza la expropiación de 2 áreas y 89 centiáreas que linda; al Norte con carretera de Torrelavega a la Cavada; al Sur, con Elvira Gandarilla; y Oeste y Oeste con más de esta pertenencia.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA EN 9124,09 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado AVENIDA SANTA MATILDE S/N VALDECILLA-SOLARES, el día 25 DE MARZO DE 2008 a las 12:30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 3878/0000/0081/07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y los bienes se sacan a

subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la leé, en el caso de no ser hallados los deudores en el domicilio que consta en el Registro y en las presentes actuaciones, sirva el presente de notificación en forma a los mismos.

Medio Cudeyo, 12 de noviembre de 2007.-La secretaria judicial, Marta María Álvarez Fernández.

07/16355

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 185/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 185/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Zhuk Vitaliy contra la empresa SC Contera, SRL, don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Zhuk Vitaliy contra SC Contera, S.R.L., don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.706,21 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065018507, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez, don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de diciembre de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/16612